



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 206-2021-GM-MPC

Cañete, 28 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 520-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 03 de junio de 2021, Memorandum N° 3213-2021-GPPTI-MPC de fecha 21 de setiembre de 2021, Informe N° 0900-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 08 de junio de 2021, Informe N° 1583-2021-FIAG-GODUR-MPC de fecha 22 de setiembre de 2021, Informe Legal N° 364-2021-GAJ-MPC de fecha 14 de junio de 2021, e Informe N° 290-2021-GAJ-MPC con fecha de recepción 24 de setiembre de 2021, sobre Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

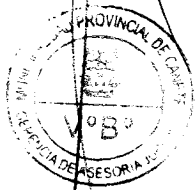
Que, en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 240-2021-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/134 930,312.00 (Ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta mil trescientos doce con 00/100 Soles), de la Presidenta de Concejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los Recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para *“Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso”*;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 142-2021-GM-MPC de fecha 13 de julio de 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el importe de S/534,751.38 (Quinientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 38/100 Soles), para ser ejecutado en sesenta (60) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de mayo de 2021;

Que, con Informe N° 520-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 03 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obra, Desarrollo Urbano y Rural el Expediente Técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;

Que, a través del Memorandum N° 3213-2021-GPPTI-MPC de fecha 21 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 1563-2021-FIAG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/534,749.38 (Quinientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con 38/100 Soles), para la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Pag. N° 02
R.G. N° 206-2021-GM-MPC

Que, mediante Informe N° 0900-2021-FIAG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 08 de junio de 2021, e informe N° 1583-2021-FIAG-GODUR-MPC de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de dar *CONFORMIDAD* al expediente técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico y la ejecución del proyecto antes mencionado, por el monto de S/534,749.38 (Quinientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con 38/100 Soles), con un plazo de ejecución por sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, a Suma Alzada, con precios al mes de mayo de 2021, asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 142-2021-GM-MPC de fecha 13 de julio de 2021;

Que, con Informe Legal N° 364-2021-GAJ-MPC de fecha 14 de junio de 2021, e Informe N° 290-2021-GAJ-MPC recepcionado con fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye, que es *PROCEDENTE* aprobar el Expediente Técnico y la ejecución del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el importe de S/534,749.38 (Quinientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con 38/100 Soles), en razón de S/514,184.02 (Quinientos catorce mil ciento ochenta y cuatro con 02/100 Soles), para su ejecución y S/20,565.36 (Veinte mil quinientos sesenta y cinco con 36/100 Soles), para la supervisión, para ser ejecutado en sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, a Suma Alzada y con precios al mes de mayo de 2021, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	378,912.32
GASTOS GENERALES (8%)	30,312.99
UTILIDAD (7%)	26,523.86
SUB TOTAL	435,749.17
IGV (18%)	78,434.85
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	514,184.02
COSTO DE SUPERVISION	20,565.36
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 534,749.38

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, señalado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 142-2021-GM-MPC de fecha 13 de julio de 2021, por las consideraciones expuestas en la parte Resolutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Pág. N° 03
R.G. N° 206-2021-GM-MPC

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLÓN MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

v

